DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15450
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 23 de 2021	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sector de la Calle 48K Sur entre las Carreras 11 y 12A Bis.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:95428.76 Y1:96418.12 X2:95343.03 Y2:96391.13 X3:95375.84 Y3:96258.84 X4:95465.27 Y4:96203.08
SECTOR CATASTRAL:	Arboleda Sur – La Merced.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					100 M2
UPZ:	54 – Marruecos.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					1
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0010UKZE.	**PREDIOS EVALUADOS**					1
AREA INSPECCIONADA	500 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-39680

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios

Diagonal 47 No. 77A - 69 Interior 11
Conmutador 4092800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

6. ANTECEDENTES

El sector evaluado, se encuentra en las intermediaciones del Barrio La Arboleda Sur, legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 el 18 de diciembre de 1996 y el Barrio La Merced Sur, legalizado mediante el Acto Administrativo 1186 el 28 de diciembre de 2006 por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico el CT-4005 el 19 de julio del 2004 y el CT-4475 el 01 diciembre de 2006 para los Barrios de La Arboleda II y La Merced Sur respectivamente, con el propósito de definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el sector de la referencia, definiendo una condición de amenaza entre media y alta y una condición de riesgo entre alto y bajo para la infraestructura y viviendas del sector. El Concepto Técnico CT-4475, recomendó implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector.

Para el sector de la Sector de la Calle 48K Sur entre las Carreras 11 y 12A Bis, en los Barrios La Arboleda II y La Merced Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-4972	*(19/11/2010)*
DI-5403	*(03/05/2011)*
DI-5411	*(23/05/2011)*
DI-5621	*(09/06/2011)*
RO-49982	*(10/09/2011)*
DI-6032	*(20/11/2011)*
DI-10440	*(11/04/2017)*
DI-11439	*(14/02/2018)*
DI-12913	*(13/03/2019)*
Visita Monitoreo	*(03/12/2020)*

En atención a los eventos SIRE 108662 y 108778, con fecha de visita del día 19 de noviembre del 2010, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-4972 para el sector de la referencia. En el documento se describe que se presentó un desprendimiento de rocas de un talud perteneciente a un antiguo frente de explotación minera, carente de medidas de estabilización, los bloques impactaron el muro de cerramiento del costado sur-oriental de algunas viviendas localizadas en la parte baja de la ladera en la Carrera 11A Bis A No 49 – 04 Sur. Para lo cual se concluyó que la estabilidad del antiguo frente se encontraba comprometida y que podría afectar algunas viviendas localizadas en la parte alta y baja del sector, razón por la que se recomendó mantener evacuados e incluir con Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizados en Zona de Alto Riesgo No Mitigable, la familias que habitan los predios de la Carrera 11A Bis A No 49 – 04 Sur, Carrera 11A Bis No 49 – 07 Sur, Carrera 11A Bis A No 49 – 03 Sur, Carrera 11A Bis # 49 – 13 Sur, Carrera 11A Bis A No 49 – 10 Sur, en el Barrio La Merced Sur y los predios de la Calle 48K Sur No 11B – 05, Calle 48K Sur No 11A – 53 y Calle 48K Sur No 11 A – 45, en el Barrio la Arboleda Sur.

Diagonal 47 N° 77A - 16 Interior 11
Conmutador 4262600
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

En atención al evento SIRE 113239 del día 03 de mayo del 2011, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-5403. En dicha visita se describió un proceso de remoción en masa de carácter general, entre la Calle 48 I Bis B Sur y la Calle 48 K Sur, afectando las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 48J Sur No 12 – 70 y la Calle 48 J Sur No 12 – 56 Este. El movimiento posiblemente pudo estar asociado a la intensidad de las lluvias que se registraron en el sector como resultado de la ola invernal que se presentó los primeros meses del año 2011. Para lo cual se recomendó evacuar definitivamente e incluir con prioridad técnica uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable, a los propietarios de la vivienda localizada en el predio de la Calle 48J Sur No 12 – 56 y Calle 48J Sur No 12 – 56, en el Barrio La Arboleda II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Más adelante en atención al evento SIRE 112755 del día 23 de mayo del 2011, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-5411. En dicha visita se describió un evento relacionado con un movimiento en masa sobre un talud de corte vial localizado al frente del predio de la Transversal 12 No 49A – 15 Sur, el cual afectó la funcionalidad de la vía y la habitabilidad de la vivienda. Las causas del movimiento pudieron estar relacionadas con la falta de medidas de protección y/o contención de dicho talud, así como la falta de un sistema de manejo de aguas superficiales y subsuperficiales.

En atención al evento SIRE 115014 del día 09 de junio del 2011, se elaboró el Diagnóstico Técnico DI-5621, para el sector de la referencia. En dicha visita se identificó hacia el costado oriental de la Carrera 12 Bis con Calle 49A Sur del Barrio La Merced, un talud de corte con un muro de gaviones, el cual evidenciaba grandes niveles de deformación, dicho muro se encontró reclinado sobre el costado nororiental de algunos predios, generando afectaciones en la estabilidad de las viviendas. Por otro lado, en la parte alta del talud de corte mencionado, se localiza la Carrera 12 la cual comunica los barrios de la Arboleda Sur y la Merced Sur, dicha vía se encontró afectada por el movimiento descrito en el DI-5411, razón por la que se ratificó nuevamente la restricción de uso de la vía.

En atención al radicado IDIGER 2011ER4339, con fecha de visita del día 10 de septiembre del 2011, el IDIGER emitió la Respuesta Oficial RO-49982. En dicha visita se identificó un movimiento en masa de carácter local en el sector de la Calle 48K entre Carrera 11A hasta la Carrera 12, caracterizado por grietas de tracción y un escarpe en el ancho total de la vía, el cual afecto la funcionalidad de la misma en un 100 %. Se recomendó mantener la recomendación del DI-4972 en lo referente a evacuar y continuar con Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias a las viviendas relacionadas en dicho Diagnóstico Técnico, al igual que la recomendación de restricción parcial de uso de la Carrera 12 y Transversal 12, hasta que se realicen las actividades que garanticen la estabilidad del talud afectado.

En atención al evento SIRE 397108 del día 20 de noviembre del 2011, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-6032. El evento fue activado por el avance de los movimientos en masa ubicados en la ladera localizada entre la Transversal 12 del Barrio La Merced y la Calle 48K Sur del Barrio Arboleda II Sector, en donde se evidenció intervención antrópica; dicho movimiento afectó la estabilidad y funcionalidad de la Carrera 12 entre la Transversal 12 y la Calle 48 K Sur, así como la estabilidad estructural y habitabilidad de las 22 viviendas localizadas en dicho sector, familias las cuales fueron incluidas en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zona de alto

Kr 30 No 47 A - 26 Piso 11
Código postal 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

riesgo no mitigable e incorporados a los suelos de protección por riesgo, como se relaciona en la Tabla No 2.

Tabla 2 Predios con recomendación de incluir al Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable

No. FORMATO	DIRECCION	BARRIO
931	CALLE 48 J # 12-17 SUR	ARBOLEDA II SECTOR
934	CARRERA 12 BIS A # 49 A - 08 SUR	LA MERCED
936	CALLE 48 K SUR # 11 D - 26	ARBOLEDA II SECTOR
2816	CALLE 48 I SUR # 12-43	ARBOLEDA II SECTOR
2817	SIN Dirección REFERENCIA LA LOMITA - COSTADO SUR VÍA QUE COMUNICA LA MERCED CON ARBOLEDA II SECTOR	ARBOLEDA II SECTOR
4944	TRANSVERSAL 12 # 49 A - 15 SUR INTERIOR 5	LA MERCED SUR
3981	TRANSVERSAL 12 # 49 A - 15 SUR INTERIOR 6	LA MERCED SUR
2815	CALLE 48 K SUR # 11 D - 34	ARBOLEDA II SECTOR
2812	CALLE 48 K SUR # 11 D -18	ARBOLEDA II SECTOR
2813	CALLE 48 K SUR # 11 D -18	ARBOLEDA II SECTOR
4945	TRANSVERSAL 12 # 49 A - 15 SUR INTERIOR 4	LA MERCED SUR
4943	CARRERA 12 BIS # 49 A - 03 SUR	LA MERCED SUR
2820	SIN Dirección - COSTADO SUR KR 12 BIS # 49 A - 8 SUR	LA MERCED SUR
2819	CARRERA 12 BIS # 49 A - 34 SUR - HOGAR COMUNITARIO	LA MERCED SUR
2818	CARRERA12 BIS # 49 A - 26 SUR	LA MERCED SUR
2814	CALLE 48 K SUR # 11 D - 26	ARBOLEDA II SECTOR
927	CALLE 48 J # 12 - 07 SUR	ARBOLEDA II SECTOR
930	CALLE 48 J # 12 - 13 SUR	ARBOLEDA II SECTOR
933	CALLE 48 J # 12 - 43 SUR	ARBOLEDA II SECTOR
929	CALLE 48 J # 12 - 03 SUR	ARBOLEDA II SECTOR
932	CALLE 48 J # 12 - 23 SUR	ARBOLEDA II SECTOR
4948	CARRERA 12 BIS # 49 A - 16 SUR	LA MERCED

En atención al radicado IDIGER 2017ER2862 con fecha de visita del día 11 de abril del 2017, el IDIGER emitió el DI-10440. En dicha visita se evidencio un movimiento en masa de gran magnitud que ha afectado la vía que comunica a los Barrios de la Arboleda II Sector y la Merced Sur. En el sector se presenta un fenómeno de remoción en masa de carácter retrogresivo, el cual generó una grieta de tracción en el terreno paralela a la Calle 48K Sur, entre la Carrera 11D hacia el norte, donde se evidenció escalonamiento o hundimiento del terreno. En las viviendas aledañas no se observaron patologías estructurales como fisuras o grietas; sin embargo, la zona donde se emplazan se encuentra comprometida dado que posiblemente se encuentra dentro de la zona de influencia del movimiento en masa. Finalmente, en la parte alta del talud se evidenciaron nuevos desprendimientos del material, así como un avance en la pérdida de la funcionalidad en la vía de la Carrera 12.

En atención a los radicado 20128ER2381 y 2018ER2382, se realizó visita el 20 de febrero del 2018 sobre el sector de la referencia, de manera general se menciona que se observaron condiciones similares a las evidenciadas en la visita del 11 de abril del 2017.

En atención al radicado 2019ER3459, se realizó visita el día 13 de marzo del 2019 al sector de la referencia, en dicha visita se menciona que se mantienen vigentes las condiciones de estabilidad de las viviendas localizadas en el sector, mientras que con respecto a la vía de la Calle 48 K Sur entre

Carrera 11D y Carrera 12 se menciona que se mantienen condiciones similares a las descritas en el DI-10440.

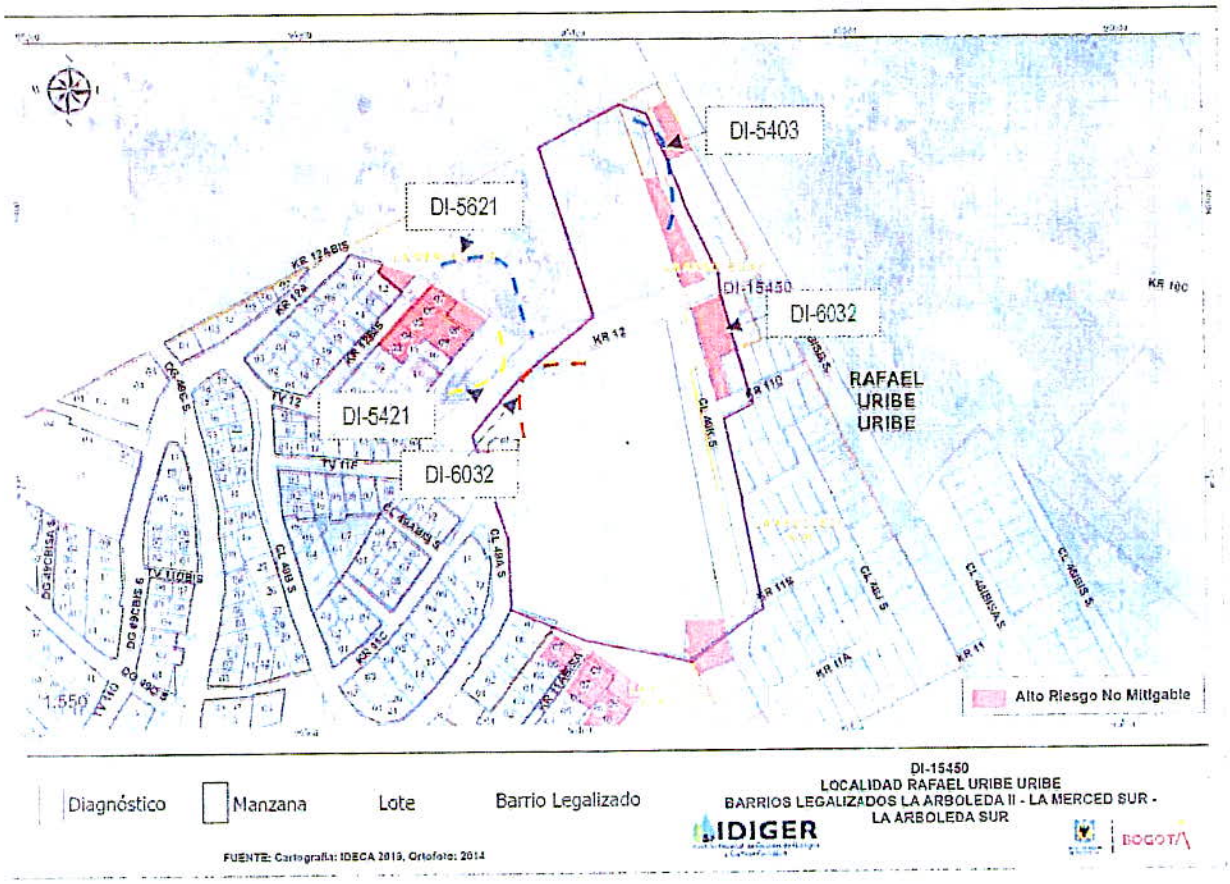


Figura 1. Localización de los predios incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable del predio del sector evaluado en la Calle 48K Sur entre las Carreras 11 y 12A Bis, en los Barrios La Arboleda Sur y La Merced Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Por otra parte, es importante mencionar que el IDIGER emite entre otros los conceptos técnicos de amenaza y riesgo, por solicitud de la Secretaría Distrital de Hábitat, dirigidos al programa de regularización de barrios legalizados, en el marco del Decreto Distrital 063 de 2015 "*Por el cual se reglamenta el procedimiento de regularización de desarrollos legalizados y se dictan otras disposiciones*"

Conforme al procedimiento establecido para abordar los procesos de legalización y regularización de barrios relacionado en el artículo 13 del Decreto 476 de 2015, la Secretaría Distrital de Hábitat solicita formalmente al IDIGER la emisión del respectivo concepto técnico de amenaza y riesgo, en el marco del Comité de Legalización de Barrios, Secretaria que aporta la respectiva cartografía predial la cual es aprobada por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, una vez se cuente con este insumo el IDIGER programa la emisión del concepto técnico, que posteriormente se remite para que continúe con el proceso de regularización del asentamiento.

Consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos del IDIGER, se encontró que la entidad recibió la solicitud a través del radicado 2019ER20619, del 28 de Octubre de 2019, proveniente de la Secretaría Distrital de Hábitat, para la emisión del concepto técnico de amenaza y riesgo en el marco del proceso de regularización para el desarrollo denominado La Merced Sur, en la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Dentro de la cartografía suministrada por la SDHT, establece entre otros los siguientes aspectos catastrales:

Tabla 3: Zonas Verdes cartografía SDHT.

Zonas verdes	Área (m^2)	Observaciones
Zona verde 1	5580,70	Ubicada sobre el antiguo frente de explotación minera, localizado a lo largo de la diagonal 49C Sur y carrera 11A. Corresponde a la zona perfilada y revegetalizada e intervenida mediante la obra construida en el año 2016 por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV en este sector.
Zona verde 3	5964,65	Se localiza en el costado nor-oriental del polígono que enmarca el barrio. Actualmente es usada como zona de parqueadero. Este sector ha sido afectado por inestabilidades del terreno, presenta en la zona baja obras de contención tipo gaviones los cuales al parecer fueron construidos por el propietario del predio.
Zona verde 4	1345,47	Ubicada en el costado oriental de las manzanas 15, 18 y 19; esta zona está conformada por el talud vial de la calle 49A Sur y carrera 12. Actualmente ninguna de las vías es funcional, debido a los procesos de inestabilidad que han afectado este sector.
Zona verde 5	3025,90	Se localiza en el costado oriental del barrio, en límite con el barrio Arboleda Sur; este sector constituye un antiguo frente de explotación minera cuyo avance retrogresivo puede afectar la vía calle 48K Sur.
Zona verde 6	5688,69	Ubicada en el costado sur-oriental del barrio, presenta las mismas características de la zona verde 5. En la corona del antiguo escarpe de explotación minera, se han llevado a cabo procesos de reasentamiento de familias debido al carácter retrogresivo que presentan los diferentes procesos de inestabilidad en este sector.

El IDIGER elaboró el Concepto Técnico No CT-8692 de 2019, el cual fue remitido a la Secretaria Distrital de Hábitat mediante radicado 2020EE676 del 16 de Enero de 2020 en donde se establece la siguiente zonificación para el desarrollo La Meced Sur:

Categorización de amenaza alta y media; riesgo alto (mitigable y no mitigable) riesgo medio, así mismo se recomendó incluir en suelo de protección por riesgo las zonas en amenaza alta no urbanizable y el riesgo alto no mitigable (Ver figura 2 y 3).

Cabe resaltar que en la mencionada cartografía en las zonas catalogadas como zona verde 3, 4, 5, 6, está circunscrita el área de influencia del estudio del contrato de consultoría No 180 de 2019

Diagonal 47 No 77A - 49 (Interior 1)
Conmutador 4282800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

"*Elaboración de estudios y diseños de obras de emergencia en sitios de intervención prioritaria en la ciudad de Bogotá D.C*" (Ver Figura 4).

Que el concepto técnico CT-8692 recomendó para estas zonas verdes categorizadas en amenaza alta no urbanizable lo siguiente:

Tabla 4: Zonas que se encuentran ubicadas en Amenaza Alta NO Urbanizable por movimientos en masa en el barrio La Merced Sur.CT-8692

ZONAS	RECOMENDACIÓN
Zonas verdes (ZV1, ZV3, ZV4, ZV5 y ZV6)	Dada su condición de amenaza alta no urbanizable se recomienda no construir e incluir la totalidad de estas zonas como suelo de protección por riesgo, en concordancia con el Artículo 146 del Decreto 190 de 2004. Se recomienda a la Alcaldía Local de Rafael Uribe en el marco de lo señalado en el numeral 9° artículo 86 de Decreto 1421 de 1993, lo normado en el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, modificado por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017, artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar desde de sus competencias el correspondiente control urbanístico y verificar que las recomendaciones dadas mediante el presente concepto técnico sean acatadas.

Lo anterior en consideración que la propuesta de obras a realizar busca garantizar la estabilidad geotécnica de la zona, más no su habilitación urbanística, situación que es consecuente con la determinación en la cartografía de la SDHT, de clasificar estas áreas como zonas verdes.

Lo anterior en consecuencia con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 388 de 1997 que establece:

"*Suelo de protección: Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura para la provisión de los servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenaza y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.*" (Subrayado nuestro)

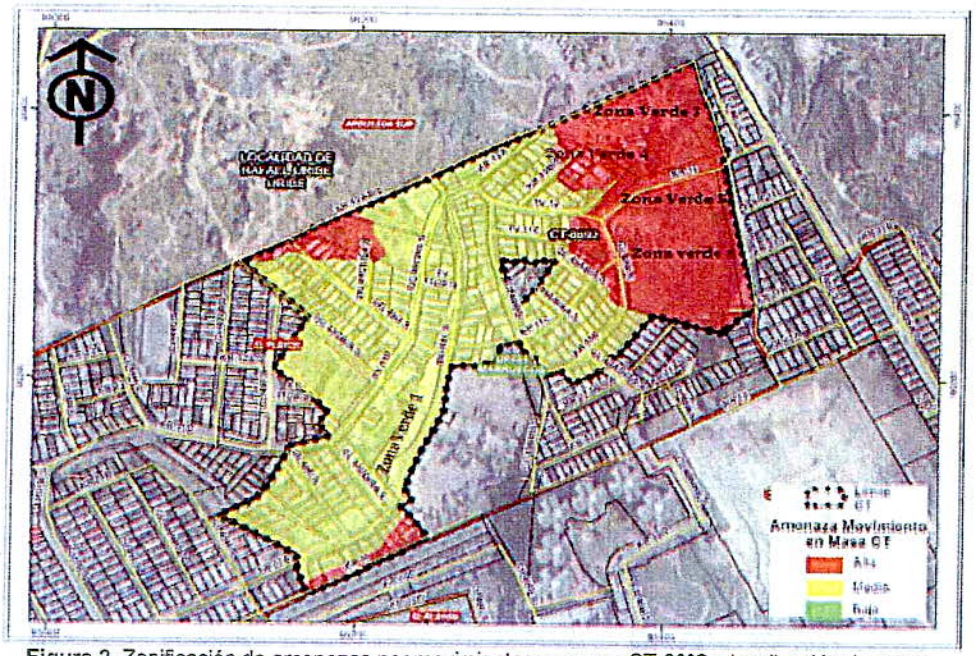


Figura 2. Zonificación de amenazas por movimientos en masa CT-8692 y localización de zonas.

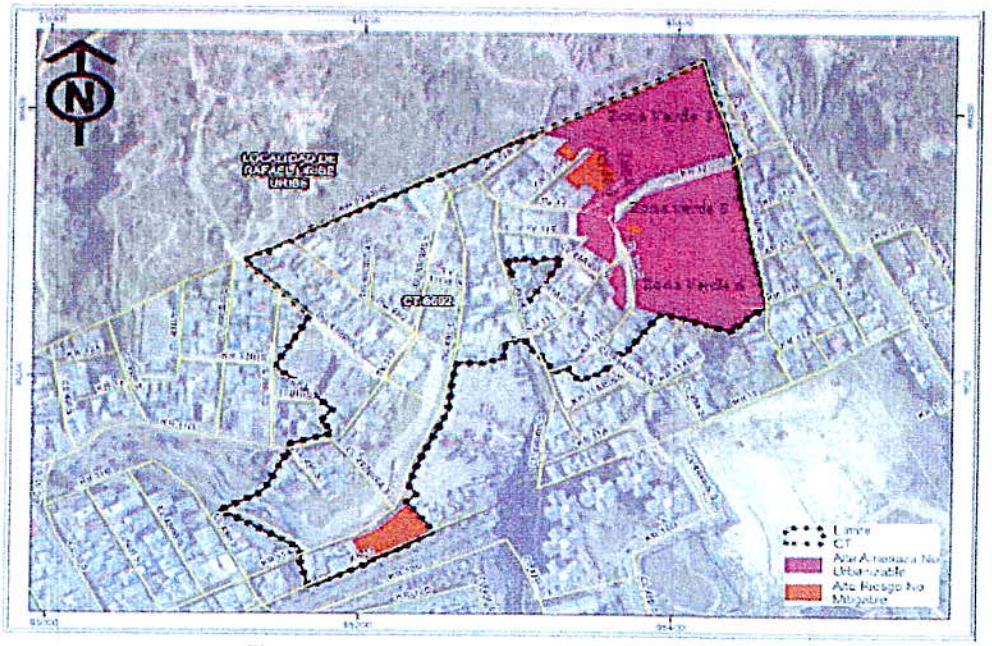


Figura 3. Suelos de protección por Riesgo CT-8692

Diagonal 47 No 77A - 69 Interior 11
Conmutador 4298800

Código Postal 11071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

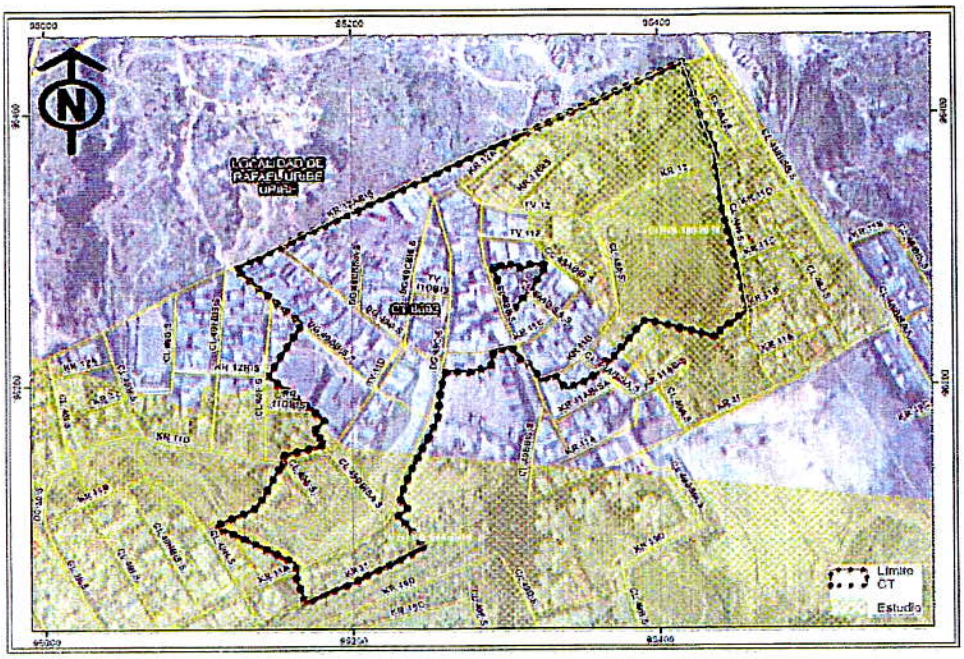
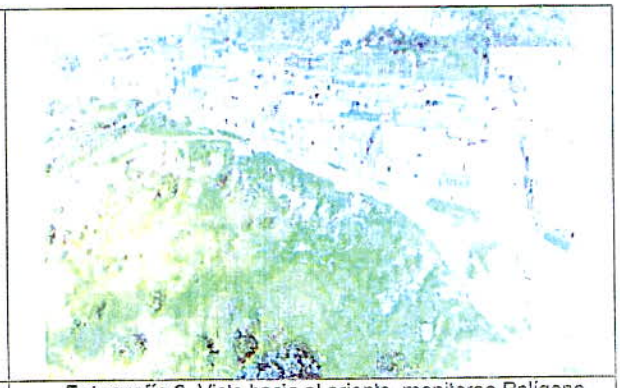


Figura 4. Delimitación Contrato 180 de 2019

Finalmente, se menciona que se realiza monitoreo de los polígonos priorizados para verificar si existen cambios que denoten la disminución de la estabilidad de la zona. Para el polígono Arboleda Sur, el 3 de diciembre de 2020 y en el marco de las acciones de la segunda temporada de lluvias, se realizó monitoreo visual no tripulado con uso de Dron, notando que las condiciones se mantienen y no presentan nuevas evidencias de inestabilidad, (Ver Fotografías 1 y 2). Es importante anotar que, en caso de reactivación de los procesos de inestabilidad identificados en la zona, el IDIGER realiza la activación de sus protocolos internos de atención de emergencias, mediante la activación del área de asistencia técnica.



Fotografía 1. Monitoreo con Dron del Polígono Arboleda Sur, sin cambios en la estabilidad, vista hacia el norte.



Fotografía 2. Vista hacia el oriente, monitoreo Polígono Arboleda Sur.

Cra 30 N. 25A - 90 Piso 11
Conmutador 4085500
www.idiger.gov.co
Código Postal 111311

7. LOCALIZACIÓN

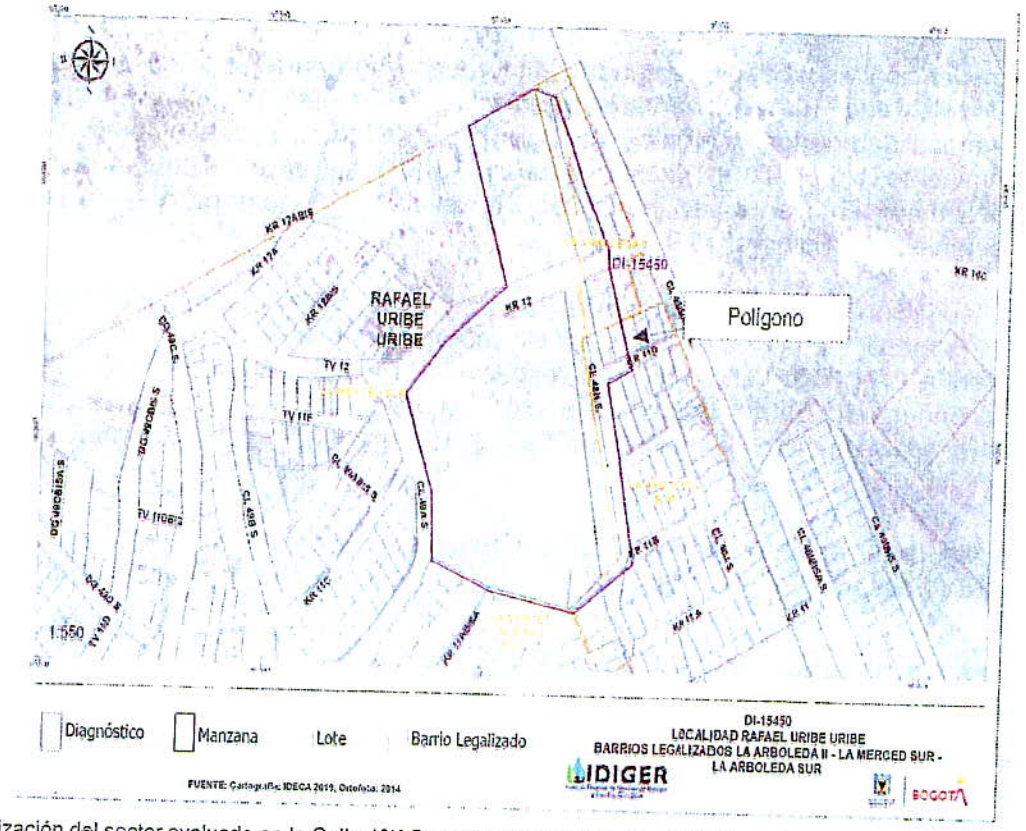


Figura 5. Localización del sector evaluado en la Calle 48K Sur entre las Carreras 11 y 12A Bis, en los Barrios La Arboleda Sur y La Merced Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó una visita de seguimiento el día 22 de marzo del 2021, al sector de la Calle 48K Sur entre las Carreras 11 y 12A Bis, en los Barrios La Arboleda Sur y La Merced Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, (Ver Fotografía 3 - 4).

De acuerdo con los antecedentes, se evidencia que se mantienen vigentes las condiciones de estabilidad de las viviendas localizadas en el sector de la referencia, con respecto a lo mencionado y descrito en el DI-12913.

El sector evaluado, corresponde a una talud rocoso con una pendiente de aproximadamente 50 grados de inclinación, perteneciente a un antiguo frente de explotación minera, conformado por bloques de arenisca, en el que se han desarrollado intervenciones antrópicas; razón por la cual a lo largo de la historia se han presentado diferentes problemas de estabilidad que han afectado a las viviendas localizadas en la parte superior del costado norte, las cuales han sido recomendadas al

Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable, (Ver Fotografías 5 - 8).

Se realizó inspección visual de las viviendas localizadas en la parte superior del costado norte del talud, desde el exterior no se observaron patologías estructurales tales como fisuras, grietas o pérdida de verticalidad de los elementos estructurales, que indiquen que los predios se encuentran en riesgo inminente. No obstante, dichas viviendas se encuentran emplazadas dentro del área de influencia del movimiento en masa identificado en el sector, fenómeno que en la actualidad se encuentra estable. (Ver Fotografías 9 - 10).

Durante la inspección visual realizada, sobre la vía de la Calle 48K Sur a la altura de la Carrera 12, se evidencian procesos erosivos de tipo hídrico generada por la falta de manejo de las aguas lluvias y de escorrentía (Ver Fotografía 11). Con respecto a la vía de la Carrera 12 (vía en pavimento flexible que conduce del Barrio Arboleda II Sector y la Merced Sur), se evidencia que se mantienen los daños sobre la estructura del pavimento (DI-10440), en donde dichas afectaciones dificultan el paso de los vehículos.

Finalmente, sobre el sector evaluado se evidencia que se realiza de manera no controlada el arrojo de las basuras y escombros, sobre la parte superior del talud evaluado, (Ver Fotografía 12).

9. POSIBLES CAUSAS

- Inadecuado manejo de las aguas superficiales que generan movimientos en masa.
- Ausencia de sistemas de drenaje.
- Susceptibilidad de materiales.

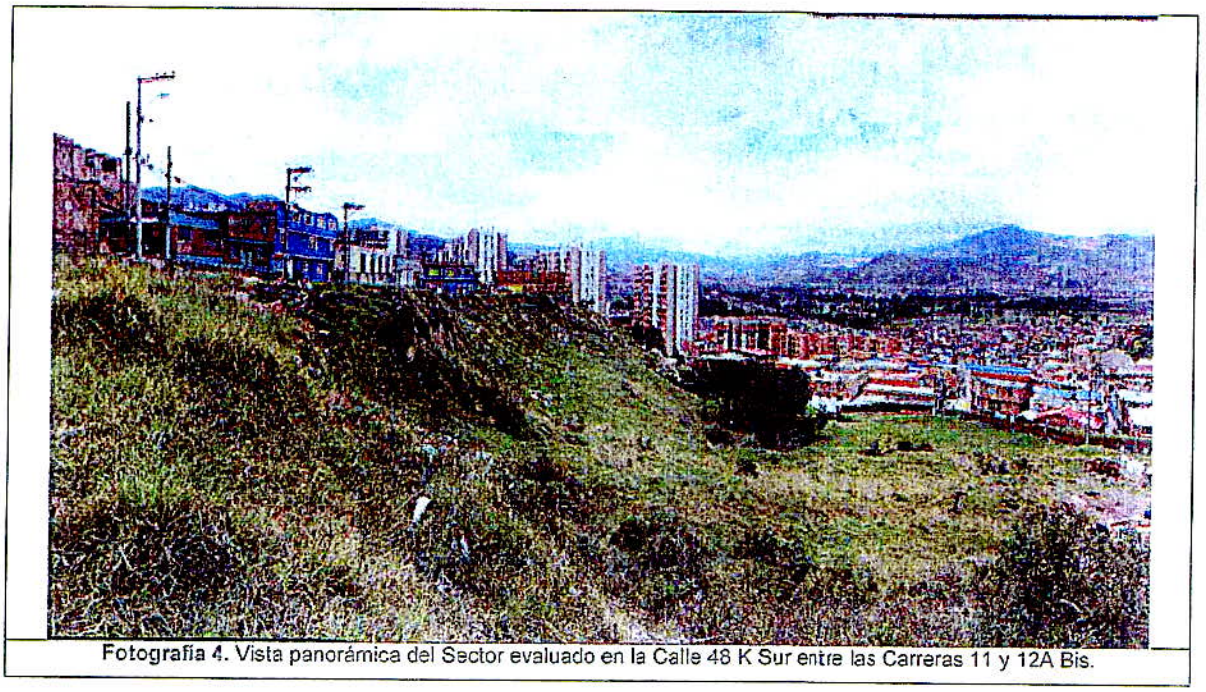
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Diagonal 47 No. 77A - 16 (Puente 11)
Conmutador 4295850
www.gobiernobogota.gov.co

Código Postal: 111071



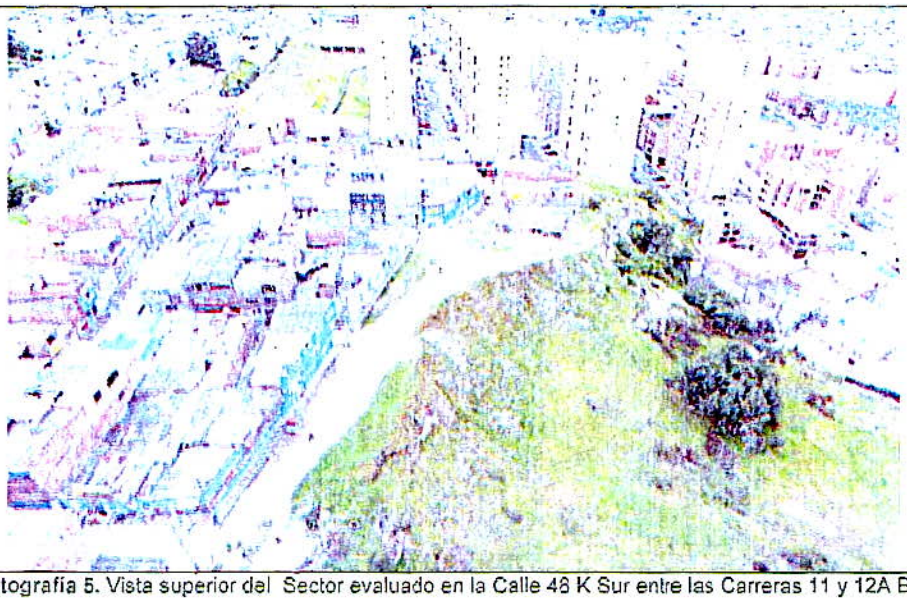
Fotografía 3. Vista panorámica del Sector evaluado en la Calle 48 K Sur entre las Carreras 11 y 12A Bis.



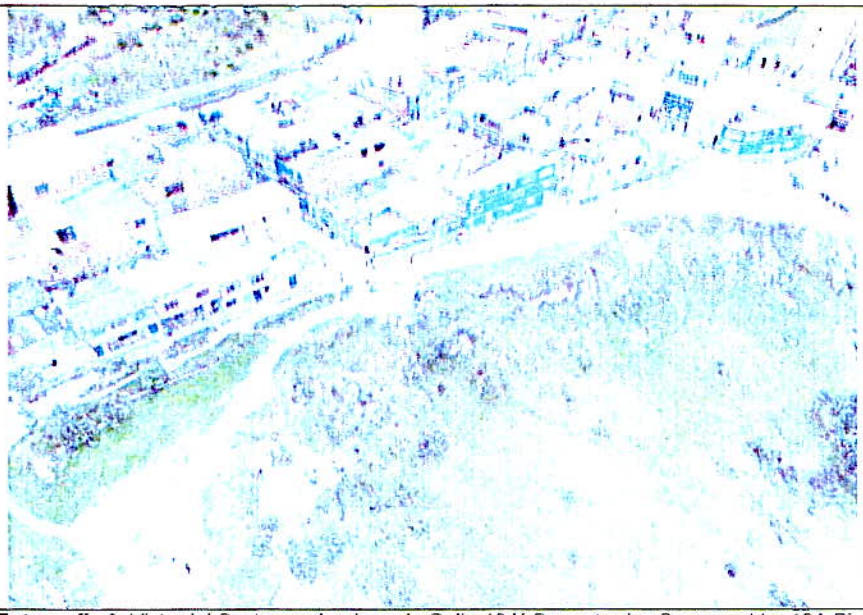
Fotografía 4. Vista panorámica del Sector evaluado en la Calle 48 K Sur entre las Carreras 11 y 12A Bis.

Diagonal 47 N. 77A - 19 Interior 11
Conmutador 4192600
www.bogota.gov.co
Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Fotografía 5. Vista superior del Sector evaluado en la Calle 48 K Sur entre las Carreras 11 y 12A Bis.



Fotografía 6. Vista del Sector evaluado en la Calle 48 K Sur entre las Carreras 11 y 12A Bis.



Fotografía 7. Vista del sector del parqueadero de la Calle 48J Sur con Carrera 12.



Fotografía 8. Vista del sector del parqueadero de la Calle 48J Sur con Carrera 12.

Diagonal 47 N° 77A - 61 interior 11
Conmutador 4282600
www.idrd.gov.co

Código Postal 11071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Fotografía 9. Estado de las viviendas localizadas en la parte superior del Sector evaluado en la Calle 48 K Sur con Carrera 12.



Fotografía 10. Estado de las viviendas localizadas en la parte superior del Sector evaluado en la Calle 48 K Sur con Carrera 12.



Fotografía 11. Sector evaluado en la Calle 48 K Sur con Carrera 12.



Fotografía 12. Inadecuado manejos de las basuras en el sector evaluado en la Calle 48 K Sur con Carrera 12.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Vía de la Carrera 12.		Via Vehicular sin pavimento	---	---	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		Perdida de funcionalidad de la vía de la Carrera 12 que comunica La Merced Sur con Arboleda II.

Diagonal 47 N° 77A - 05 Interior 11
Conmutador: 4862600
Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Reactivación del movimiento en masa identificado en la Calle 48K Sur entre las Carreras 11 y 12A Bis, en los Barrios La Arboleda II y La Merced Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- De no adelantarse las medidas adecuadas de emergencia y definitivas a implementarse en la ladera afectada y las acciones necesarias para garantizar su estabilidad, protección y dar un manejo adecuado a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, es posible que ante las pluviosidades altas se puedan desencadenar nuevos movimientos o detonar el antiguo movimiento en masa

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa en el sector en la Calle 48K Sur entre las Carreras 11 y 12A Bis, en los Barrios La Arboleda II y La Merced Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

14. CONCLUSIONES

- Se evidencian procesos erosivos en el sector de la Calle 48K Sur entre las Carreras 11 y 12A Bis, en los Barrios La Arboleda II y La Merced Sur de la Localidad de Rafael Uribe generados por las aguas lluvias y de escorrentía. Así mismo se aprecia que el movimiento en masa que afecto el sector presenta una estabilidad relativa, que puede verse afectada por factores antrópicos, sísmicos, y de agua (pluviométricos y de escorrentía).

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas ubicadas en el sector Calle 48K Sur entre las Carreras 11 y 12A Bis, en los Barrios La Arboleda II y La Merced Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo, puede verse comprometidas ante una posible reactivación del movimiento en masa identificado en el sector de la referencia ó por las condiciones de riesgo referidas en el DI-6032, que dio origen a la inclusión de los predios en el programa de reasentamientos con Prioridad Técnica 1.

- El IDIGER en el marco del proceso de regularización del barrio La Merced Sur emitió el CT-8692 de 2020, y para la zona afectada por el movimiento en masa se categorizó como en amenaza alta no urbanizable y se recomendó incluir dentro de la categoría de suelo de protección por riesgo, lo anterior en consideración que la propuesta de obras a realizar busca garantizar la estabilidad geotécnica de la zona, más no su habilitación urbanística, situación que es consecuente con la determinación en la cartografía allegada por la Secretaria Distrital de Hábitat, de clasificar estas áreas como zonas verdes.

15. RECOMENDACIONES

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso del programa de reasentamiento de familias localizadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable, para los predios del sector de la Calle 48K Sur

Diagonal 47 No. 77A - 14 Piso 11
Conmutador 4050810
Código Postal: 111071

con Carrera 12 en los Barrios La Arboleda II y La Merced Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, realizar el control urbano sobre los predios de alto riesgo no mitigable, coordinar el control de ocupación ilegal, seguridad, convivencia, participación y derechos humanos, en relación con los predios que fueron objeto de inclusión en el programa de reasentamientos mediante el Diagnóstico Técnico DI-6032, con prioridad Técnica 1.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y a la Secretaria Distrital de Ambiente desde sus competencias, hacer las acciones necesarias para el retiro de residuos de escombros, así como evitar nuevas posibles disposiciones sobre la ladera del sector de la Calle 48K Sur con Carrera 12 en los Barrios La Arboleda II y La Merced Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- A la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesión: Ingeniero Civil - Esp. en Gerencia Integral de Obras Esp. en Aguas y Saneamiento Ambiental *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*

Diagonal 47 N° 27A - 19 Interior 11
Conmutador 4252650
Código Postal 111011

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.